UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

A continuación procedemos a atender las consultas realizadas sobre el expediente Red de Emergencias Digital de Andalucía "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DIGITAL DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN PUBLICA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

Andalucía se mueve con Europa

Consulta 65. Según el Anexo VII Costes de huella, el servicio de alojamiento es para un rack 800x800. ¿Si hubiera que alojar un rack de 800x1000 se consideraría una huella o qué tarifa se aplicaría a dichas dimensiones de huella?

Los costes serían los mismos para una huella de 800x800, hasta los 1000 de profundidad se respeta el precio, usar no obstante una huella menor es recomendable por la optimización de espacios.

Consulta 66. Para la interconexión de la nueva red de emergencias con la red corporativa entendemos que los interfaces del lado de la red corporativa los provee la Junta de Andalucía, siendo el adjudicatario responsable de los interfaces de conexión en la nueva red de emergencias. ¿Es así?.

Las interfaces en los equipos de NIX (nodos de interconexión) los proveerá el adjudicatario del Lote 1 del Contrato de Servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. El adjudicatario de la red deberá instalar todo el cableado necesario, sin coste alguno para la Junta de Andalucía, para realizar la conexión hasta las interfaces de los equipos de la RCJA.

Las interfaces de interconexión se encuentran definidas en el punto 5.1.2.1 del PPT : "*La interconexión con la RCJA se realizará a través de dos interfaces de **1 Gbps** en ubicaciones de Junta de Andalucía. Las especificaciones de las interfaces de interconexión con los equipos de la Junta son las siguientes : **fibra multimodo, conectores SC-APC y transceivers de corta distancia (850nm)**.*"

Consulta 67. ¿Qué frecuencias y canalizaciones en VHF dispone en la actualidad la Junta de Andalucía?

La información sobre las bandas de frecuencias usadas actualmente se encuentra disponible en la figura 1 del PPT.

Consulta 68. ¿Se requiere integración con banda aérea? En caso afirmativo, ¿tanto las emisoras como las antenas para la integración corren a cuenta del adjudicatario?

La interconexión con otras redes será objeto de negociación tal y como se indica en el Anexo X del PPT: "*Será objeto de negociación la solución de conectividad con otras redes.*"

ADOLFO GARCIA MARTINEZ		10/07/2020	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfJI237BLesejj7Y9f4012zYr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el punto 5.1.2.1. del PPT se expone que "***El sistema de interconexión establecerá los equipos e interfaces necesarias para la interconexión con las redes externas*** *pertinentes permitiendo así las comunicaciones de voz y datos de la Red Digital de Radiocomunicaciones Móviles con otras redes externas.*"

En cuanto a los costes derivados de dicha integración, en el punto 2 del Anexo I del PCAP se indica que "*La* ***estimación del importe unitario de la estación base fija de infraestructura inicial tipo A****,* ***engloba*** *el suministro de equipamiento radio, equipos repetidores,* ***pasarelas de interconexión con otras redes tecnológicamente distintas a la ofertada****, ...*"

Consulta 69. En el pliego de prescripciones técnicas se indica que el sistema debe disponer de dos nodos de conmutación (redundancia geográfica), lo que orienta a una solución de conmutación centralizada. ¿Sería aceptada por la Junta de Andalucía una solución de conmutación distribuida donde cada estación base de cobertura radio podría actuar como nodo de conmutación?.

El apartado 5.1.2 indica respecto al subsistema core que:

"Estará compuesto por:

- *Sistema de conmutación y control e interconexión de la Red.*
- *Sistema de grabación y almacenamiento de las comunicaciones.*
- *Sistema de monitorización de alarmas, de estadísticas y de operación de red.*

.....

El subsistema core estará completamente redundado, de forma que ante una caída o incomunicación (indisponibilidad) de uno de los nodos, el servicio se restablezca total y automáticamente mediante el otro nodo. ***El subsistema core dispondrá diversidad geográfica para su ubicación física, instalando al menos dos nodos, estando al menos uno de los nodos en la provincia de Sevilla.****"*

Según lo indicado en el apartado 1 del Anexo X del PCAP *"Serán objeto de negociación la solución técnica propuesta del subsistema de core, del subsistema de transporte y del subsistema de acceso radio, teniendo en cuenta entre otros aspectos, las funcionalidades aportadas, la capacidad, la calidad, la redundancia, el grado de disponibilidad y la fiabilidad de la solución ofertada para cada subsistema".*

Por tanto, y en respuesta a la consulta realizada, podrá negociarse la solución aportada para el subsistema core teniendo en cuenta que al menos uno de los nodos estará en la provincia de Sevilla.

Consulta 70. En el Pliego versa: "El adjudicatario será el responsable de tramitar la solicitud de autorización para el uso de espectro radioeléctrico para la red de acceso radio y/o red de transporte según legislación vigente, previa validación por parte de la Junta de Andalucía. De igual modo, el adjudicatario correrá a cargo de los tramites y las tasas correspondientes derivadas de la certificación de instalación de equipos y de uso del espectro radioeléctrico en caso de que aplique."

Entendemos que el adjudicatario se encargará de gestionar la solicitud para el uso del espectro radioeléctrico de la red radio pero que el solicitante y titular de la misma debe ser la Junta de Andalucía. En ese caso, ¿cómo va a articularse esa gestión? Es decir, ¿Cómo puede el adjudicatario realizar las solicitudes de uso del espacio radioeléctrico en nombre de la Junta de Andalucía?¿Dispondrá de poderes y autorización a tal efecto?

ADOLFO GARCIA MARTINEZ		10/07/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfJI237BLesejj7Y9f4012zYr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El artículo 11 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye a la Dirección General de comunicación Social en su punto 1.d) *La coordinación, planificación y gestión de las frecuencias radioeléctricas para uso de la Administración.*

En base a estas competencias, la solicitud del correspondiente título habilitante para el uso de espectro radioeléctrico al que se hace referencia en el PPT, se hará desde la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, siendo el adjudicatario del contrato el responsable de proporcionar toda la documentación necesaria para tramitar dicha solicitud.

ADOLFO GARCIA MARTINEZ		10/07/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfJI237BLesejj7Y9f4012zYr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	